



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20184101418251

Fecha: 09/10/2018

GD-F-007 V.11

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor
SAMUEL GUERRERO AVENDAÑO
Calle 10 No 12 – 29 Barrio Buenos Aires Parte Baja
San Martín - Cesar

Asunto: Radicado SSPD 20185291066442 del 20 septiembre de 2018

Respetado Señor Guerrero:

En atención a su denuncia enviada a la Personería del Municipio de San Martín y enviada por competencia a esta Superintendencia, por el presunto incumplimiento por parte de la Empresa APCES E.S.P., en la prestación continua y con calidad del servicio de aseo en el Barrio Buenos Aires parte baja del municipio de San Martín – Cesar.

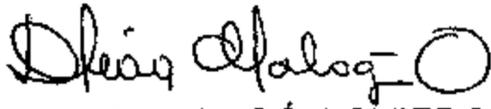
Al respecto, le informo que, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control conferidas por la Ley 142 de 1994, mediante el oficio SSPD 20184101418231 del 9 de octubre de 2018, esta Coordinación, procedió a requerir a la empresa ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN APCES E.S.P., para que se pronuncie formalmente sobre los hechos a que se refiere en su comunicación y para que aporte el material probatorio que considere pertinente, eficaz y útil para sustentar los argumentos de la respuesta, en lo que tiene que ver con la calidad y continuidad de la prestación del servicio de aseo.

Es importante señalar que, el anterior requerimiento, se realizó con el propósito de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso que le asiste al prestador del servicio, y considerando que es necesario contar con los elementos probatorios y argumentativos para contextualizar la problemática denunciada, y así proferir un pronunciamiento definitivo sobre la misma.

Así las cosas, esta Superintendencia instó a la Empresa, para que adopte las medidas necesarias, en el mejoramiento de la calidad y continuidad del servicio de aseo en el Barrio Buenos Aires parte baja del municipio de San Martín – Cesar.

Por otro lado, le informo que la respuesta de fondo a su denuncia será otorgada el 4 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo establecido en el "Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015¹, términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.

Atentamente,



LIANA MALAGÓN OVIEDO

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata

Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Proyectó: Dora Araque Torres – Profesional Especializado Grupo de Reacción Inmediata

Revisó y aprobó: Liana Malagón Oviedo. Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata

Expediente virtual 2018460351600920E

¹ Ley 1755 de 2015 Artículo 14 Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.